

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la parte actora presenta póliza judicial para proceder con la inscripción de la presente demanda, fijada mediante auto de 19 de agosto de 2020. Queda para proveer.

Palmira (V), Siete (7) de Octubre de dos mil Veinte (2020).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia **Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V, SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2020
AUTO DE SUSTANCIACION No.847
RADICACION No. 2020 - 00159 - 00

Visto el anterior informe de secretaria y revisado el mismo, la parte actora allega la póliza Judicial solicitada mediante auto de 19 de Agosto de 2020, dentro del presente proceso de Restitución, para así el despacho procede a ordenar la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-72459**. Por lo tanto, se procede a ordenar la inscripción conforme a los postulados del artículo 590, numeral 02 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira V,

R E S U E L V E

1. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-72459**, ubicado en la calle 29 No. 25-25 de Palmira V, de propiedad de la parte demandada señor **HUMBERTO MONTEGRANARIO MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.379.557**.

2. Para que la anterior inscripción surta efectos, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, a fin de que inscriba la presente demanda; expida a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de diez (10) años, si fuere posible; y, una vez inscrita la demanda, remita directamente a este despacho el certificado sobre la situación jurídica del bien. (Artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario